



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**

SILVIA ZARATE BARBOSA

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LR-MA-2023-0001 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: **SUPERVISIÓN EXTERNA**

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	28 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	31 DE MARZO DE 2023	

II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS

ING. ULISES LEONEL TEZOSO Y OPIHUA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
(Invitación por lo menos a tres personas)

PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. LR-MA-2023-0001 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: **SUPERVISIÓN EXTERNA**

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	28 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	31 DE MARZO DE 2023	

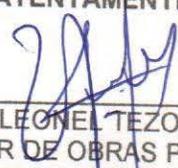
II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PÚBLICAS**  
2022 - 2025

  
ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**

C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN

PRESENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA, VER. TIENE EL AGRADO DE INVITARLE A LA LICITACION SIMPLIFICADA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA LR-MA-2023-0001 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A LA OBRA:

NOMBRE: **SUPERVISIÓN EXTERNA**

I.- FECHAS:

	ACCION	FECHAS	OBSERVACIONES
A	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	25 DE MARZO DE 2023	
B	JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE MARZO DE 2023	
C	ENTREGA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS	28 DE MARZO DE 2023	
D	FALLO DE ADJUDICACION	31 DE MARZO DE 2023	

II.- ANTICIPO NO

III.- SE ANEXAN A LA PRESENTE LAS BASES DE ESTE CONCURSO, ASI COMO EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.

IV.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO ACEPTEN PARTICIPAR NO SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA FUTUROS CONCURSOS.

ESPERANDO CONTAR CON SU PARTICIPACIÓN QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**  
2022 - 2025



ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.  
MAGDALENA, VER. A 22 DE MARZO DE 2023

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



BASES DE LICITACIÓN

LICITACION RESTRINGIDA No. No. LR-MA-2023-0001

No de Servicio: 2023300980013

SERVICIO:  
SUPERVISIÓN EXTERNA

Fundación 1831

Localidad: MAGDALENA

"Unión y fuerza por un municipio mejor"  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
OPERA  
PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



CAPITULO I

GENERALIDADES

**PRIMERA.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz, por conducto de la Dirección de Obras Públicas y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre Soberano de Veracruz – Llave, celebra La **Licitación Restringida No. LR-MA-2023-0001** Relativa al servicio denominado: **SUPERVISIÓN EXTERNA**, En la localidad de **MAGDALENA; Municipio De Magdalena, Veracruz.**

**SEGUNDA.** - En la presente licitación podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, Bases, y preceptos señalados en los artículos aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz - Llave.

**TERCERA.** - El H. Ayuntamiento Constitucional de **Magdalena, Veracruz**, cuenta con los Fondos del Ramo 033 (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)) para cubrir los costos del servicio que se licita.

**CUARTA.** - Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en pesos mexicanos.

**QUINTA.** - Anticipos. - se determinará con base a los estudios otorgar **un porcentaje** del monto del contrato para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos de acuerdo al análisis financiero presentado por el contratista.

Los anticipos que se otorguen deberán amortizarse proporcionalmente en cada una de las estimaciones que se realicen.

**SEXTA.** - La fecha estimada de **inicio de los trabajos es el día 03 DE ABRIL DE 2023** y la fecha estimada de la **terminación de los mismos será el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**SEPTIMA.** - Será causa de descalificación, el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases, la comprobación de que algún contratista ha acordado con otro u otros, elevar los precios del servicio.

**OCTAVA.** - Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al H. Ayuntamiento Constitucional de **Magdalena, Veracruz**, de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



### CAPITULO II

#### REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES

**NOVENA.** - La inscripción y entrega de bases se hará en la Dirección de Obras Públicas, altos del Palacio Municipal, debiendo los interesados cubrir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de inscripción, indicando el interés de participar en la presente Licitación.
2. Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.**
3. Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

**DECIMA.** - El costo de las presentes bases de la licitación será el señalado en la invitación para el caso, y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor del **Municipio de Magdalena, Veracruz.**

**DECIMA PRIMERA.** - Será requisito indispensable para participar en la presente licitación, la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**DECIMA SEGUNDA.**- En caso de extravío, por parte del Licitante, de las bases de licitación y sus anexos para participar, que previamente fueron proporcionados por la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz,** o bien inutilizados por errores, si este requiere de otro juego de documentos solamente serán proporcionados mediante solicitud escrita bajo protesta de decir verdad, en la que exponga sus razones y efectuando por segunda vez el pago establecido en la invitación correspondiente, aunado a lo anterior deberá recabar la autorización correspondiente del o los funcionarios competentes, adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.

### CAPITULO III

#### DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

**DECIMA TERCERA.** - El procedimiento de la presente Licitación se sujetará al orden siguiente:

- 1º.- Inscripción y entrega de bases.

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

3 | P a G I N A  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



2º.- Visita al sitio de realización de los trabajos

3º. - Junta de aclaraciones.

4º.- Acto de recepción de las proposiciones.

5º.- Apertura de propuestas técnicas y económicas.

6º.- Revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas.

7º.- Notificación del fallo.

8º.- Suscripción del contrato.

### VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

**DECIMA CUARTA.** - El sitio de reunión para visitar el lugar donde se realizarán los trabajos será en la Dirección de Obras Públicas, planta baja del palacio municipal, **el día 25 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 horas.**

**DECIMO QUINTA.** - Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases, será resuelta en la junta de aclaraciones, debiendo formularlas por escrito ante la Dirección de Obras Públicas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.**

**DECIMA SÉXTA.** - La junta de aclaraciones se llevará a cabo **el día 27 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 horas** en la Dirección de Obras Públicas en la planta baja del Palacio Municipal.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos. Por lo anterior, en caso de inasistencia los participantes podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. En la junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido.

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

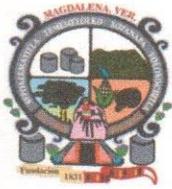
4 | Página

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.

OBRAS  
PÚBLICAS



2022 - 2025



ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

**DECIMA SEPTIMA.** - La recepción y apertura de las proposiciones Técnicas y Económicas, se llevará a cabo de la siguiente manera: **El día 28 DE MARZO DE 2023** a las **10:00 horas** en la Oficina de la Presidencia del Palacio Municipal, realizándose el mismo día la apertura de las propuestas técnicas. Posteriormente se realizará la apertura de propuestas económicas de los participantes que no hayan sido descalificados en la primera etapa (apertura de propuestas técnicas).

**DECIMA OCTAVA.** - Al acto de recepción y apertura deberá concurrir únicamente un representante por empresa participante, mismo que deberá acreditar su personalidad mediante poder notarial otorgado a favor del representante en el cual se expresen las facultades legales para comprometerse y contratar en nombre de su representada, o presentando carta poder simple en ambos casos deberá anexar copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder. Salvo que quien se presente, sea persona física y se presente ella misma

**DECIMA NOVENA.** - El acto de recepción y apertura de proposiciones, se llevará a efecto conforme a lo siguiente:

- a) Se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a recibir en sobre cerrado sus respectivas proposiciones técnicas y económicas.
- b) El funcionario que presida el acto, los mostrará a los asistentes, para comprobar que no han sido violados, y se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos identificados como "propuesta técnica" según se indica en el Capítulo VI de estas bases y se desecharán aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos. Los participantes rubricarán todos los documentos técnicos presentados, se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas aceptadas, así como las desechadas y las causas que lo motivaron.
- c) Posteriormente se procederá a la apertura de la denominada "propuesta económica", según se indica en el Capítulo VI de estas bases, sólo de aquellos licitantes cuya "propuesta técnica" no hubiere sido desechada.

Las propuestas recibidas deberán rubricarse por los participantes en el acto. Quien presida el acto leerá en voz alta cada una de las propuestas presentadas, mencionando los precios totales incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

- d) Dentro de la misma acta circunstanciada mencionada en el inciso "b" de esta cláusula, se harán constar las proposiciones recibidas y sus importes, las rechazadas y las causas que las motivaron, entregándose a cada uno de ellos copia del acta, misma que será firmada por todos los asistentes, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



**VIGESIMA.** - Las proposiciones aceptadas por la convocante, conteniendo los documentos de la "propuesta técnica" y de la "propuesta económica", se recibirán para su revisión detallada y quedarán en custodia de la Dirección de Obras Públicas, hasta la emisión del fallo.

**VIGESIMA PRIMERA.** - El funcionario que presida, será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos, pudiendo presentarse el hecho durante el acto de presentación y apertura de las propuestas, así como también durante la revisión detallada de las mismas.

### ELABORACION DEL DICTAMEN

**VIGESIMA SEGUNDA.**- Para la emisión del fallo y adjudicación del contrato respectivo, la convocante con base en el análisis comparativo de las propuestas, elaborará el dictamen correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas y las desechadas, así mismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para el **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena**, Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique alguno de los participantes. Se señalarán los lugares que correspondan a los demás participantes, con el monto y la mención de las proposiciones que hayan sido desechadas.

**VIGESIMA TERCERA.**- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutiveos, expresando de manera resumida en favor de quien se debe pronunciar el fallo, para celebrar el contrato de la presente licitación, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribirlo en el tiempo estipulado para ello, se le adjudicara a la siguiente mejor postura sí así conviene a los intereses del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena**, Veracruz, perdiendo en favor del mismo el importe de la garantía de seriedad de su propuesta.

Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

6 | P á g i n a

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025



### NOTIFICACION DEL FALLO

**VIGESIMA CUARTA.** - Elaborando el dictamen correspondiente, se citará por escrito a todos los participantes para notificarles en acto público el fallo de la licitación, dentro de los 12 (doce) días hábiles contados a partir de la presentación y apertura de las proposiciones.

Concluido el acto, se levantará acta circunstanciada en la que se transcribirán los puntos resolutiveos del dictamen. El acta se firmará por todos los participantes, la omisión de firma de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos. Sí a quien se le hubiere adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente en un plazo no mayor de tres días.

### INCONFORMIDADES

**VIGESIMA QUINTA.** - Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz – Llave, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto impugnado.

Transcurridos los plazos establecidos en el citado artículo recluye para los interesados el derecho a inconformarse.

### CAPITULO IV

### CONDICIONES DE PAGO

**VIGESIMA SEXTA.** - Las servicios objeto de la presente licitación deberán ejecutarse conforme a los planos, croquis y especificaciones que como anexo forman parte de estas bases, así como a los ordenamientos de la materia aplicables en el ámbito municipal, estatal y federal.

En tal sentido, la aceptación de los trabajos y pago de los mismos será por unidad de servicios terminada y procederá el pago siempre y cuando sean efectivamente devengados y verificados a entera satisfacción de la contratante.

**VIGESIMA SEPTIMA.**- La convocante por parte de la Tesorería Municipal cubrirá al contratista el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen, en las que se considerarán las cantidades realmente ejecutada, dichas estimaciones serán presentadas a la residencia de supervisión dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su corte; así como la factura correspondiente para verificación de datos, si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá en un término de 6 (seis) días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de la estimación.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



En caso de incorrecciones en la factura y/o documentación anexa, la Tesorería y/o Dirección responsable rechazará la operación y la devolverá al contratista para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 6 (seis) días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

La facturación se hará presentando por renglones por separados el importe de los trabajos, la deductiva del 5 al millar, la amortización y el I.V.A. correspondiente.

**VIGESIMA OCTAVA.** - Las servicios que se licitan deberán garantizarse por el contratista, contra cualquier defecto de construcción, calidad de los materiales o vicios ocultos, por un término de 24 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello. Obligándose el contratista a efectuar las reparaciones y/o restituciones sin cargo para la contratante y en términos de dicha fianza.

### CAPITULO V

### GARANTIAS

**VIGESIMA NOVENA.** - Quienes participen en la licitación y quién celebre el contrato a que se refiere esta licitación, deberá garantizar:

- I. La seriedad de su propuesta en la presente licitación. - Cada participante deberá entregar en el momento del acto de recepción y apertura de ofertas, **fianza**, cheque certificado o cheque de caja expedido por el interesado con cargo a cualquier institución bancaria autorizada, a favor del **Municipio de Magdalena, Veracruz**. Las garantías de sostenimiento de ofertas serán devueltas a los 10 (diez) días hábiles siguientes, a partir de que se de a conocer el fallo, aun en el caso de que sea declarada desierta la licitación, con excepción del participante a quién se adjudique el contrato, en cuyo caso se retendrá hasta el momento en que se constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. En el supuesto de que alguno de los postores sea inconforme en términos de Ley, la garantía se reintegrará hasta que esta se resuelva.
- II. Los anticipos que en su caso reciban. - Esta garantía deberá constituirse por medio de una póliza de fianza expedida por institución autorizada para ello y por la totalidad del monto de los anticipos que se otorguen, esta garantía deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante reciba notificación del fallo de adjudicación, en caso de no presentar la garantía se entenderá que el contratista renuncia a los anticipos y se obliga a iniciar los trabajos en la fecha originalmente programada para ello.
- III. El cumplimiento del contrato. - Esta garantía debe constituirse por medio de una **póliza de fianza** expedida para ello y por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato. Y deberá **presentarla dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante reciba notificación del fallo de adjudicación**.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada al término de los trabajos, previa presentación de la fianza de vicios ocultos.

Se considera como fecha de término de los compromisos contractuales, aquella en que los servicios hayan sido efectuados en su totalidad y recibidos a entera satisfacción de la contratante.

- IV. Concluida el servicio, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder durante un plazo de veinticuatro meses a partir de la terminación de los trabajos, de los defectos que resultaren de la misma, de los **vicios ocultos** ocasionados por negligencia, error, dolo, mala fe o cualquier otra circunstancia imputable al contratista, constituyendo para tal efecto una fianza a nombre del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido; así mismo deberá responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del contratista y a favor de la contratante. En este último caso, la fianza continuará vigente hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades a él imputables.

En los casos que se requiere póliza de fianza, las mismas se emitirán a nombre del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, y harán constar en forma expresa que la afianzadora se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza con exclusión de cualquier otro y que se compromete a pagar la cantidad importe de la fianza, y en su caso los montos resultantes de cláusulas penales convenidas en el contrato, cuando su fiado no justifique a satisfacción de la contratante el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando las obligaciones pactadas en el contrato automáticamente y, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado y continuar así hasta en caso de que se produzca la modificación de las obligaciones originales.

La fianza estará vigente hasta que el **Municipio de Magdalena, Veracruz**, solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

### Fundación 1821 CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

**TRIGESIMA.** - Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional; en papel membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y firmadas todas las hojas por el representante legal del licitante, debidamente acreditado, salvo que quién licite sea persona física y firme personalmente.

**TRIGESIMA PRIMERA.** - La proposición económica y técnica con sus anexos deberán presentarse; en moneda nacional, en idioma español, en dos carpetas de tres (3) hoyos, en sobres cerrados señalando claramente en cada sobre el número de licitación, nombre de la empresa

9 | P á g i n a

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025**



proponente y "OFERTA TECNICA" y "OFERTA ECONOMICA", precisamente el día 03 de mayo del 2022., a las 10:00 horas, en la OFICINA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

**I. EL APARTADO DE LA PROPUESTA TECNICA DEBE CONTENER CADA PUNTO EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

**Doc. 1** Copia de la Cédula del Padrón de Contratistas del **H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Ver.** (T - 1a)

Cédula del Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. (T - 1b)

Constancia expedida por Obras Públicas de haber asistido a la visita de servicio profesional, copia del Acta de la junta de aclaraciones, las bases de licitación. (T-1c)

**Doc. 2** Escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presente licitación la persona

Física o moral:

Escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la presente licitación la persona física o moral no se encuentra en los supuestos del art. 43 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave. (T - 2a)

Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber efectuado aumento o disminución en su capital contable durante el periodo de 2022. (T - 2b)

Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber llevado a cabo modificaciones en cuanto a sus representantes con poder notarial. (T - 2c).

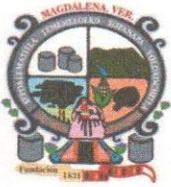
Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a la Junta de Aclaraciones que se celebre. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. (T - 2d)

Escrito de las partes del servicio que subcontractara y los materiales o equipo que pretenda adquirir y que incluya su instalación. En caso de empresas conjuntas, las partes del servicio que cada empresa ejecutara y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante El Municipio. (T - 2e)

10 | P á g i n a

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



- Doc. 3** Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a la junta de Aclaraciones que se celebre. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad, sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a Dirección de Obras Públicas, para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva. (T -3)
- Doc. 4** Bases de la licitación debidamente firmadas en forma autógrafa, en cada una de las hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos pactados. (T - 4)
- Doc. 5** Modelo del contrato debidamente firmado en forma autógrafa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones pactadas (T - 5)
- Doc. 6** Especificaciones generales, especificaciones particulares y planos del proyecto, debidamente firmadas de conocimiento. (T - 6)
- Doc. 7** Relación de maquinaria y equipo de construcción que se utiliza en la obra, indicando si son de su propiedad o rentados y si es el caso presentar carta compromiso, su ubicación física y su vida útil. (T - 7).
- Doc. 8** programa calendarización de ejecución de los trabajos sin montos (T - 9)

### SE RECHAZARÁ UNA PROPUESTA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS RELACIONADA CON EL APARTADO TECNICO:

- A. Por falta de presentación de la información, documentos y/o requisitos solicitados en estas bases o que algún rubro en lo individual este incompleto.
- B. Por omisión de firmas en una o más hojas.
- C. Por omisión de datos requeridos por la convocante.
- D. Si el postor presentare dos o más proposiciones bajo el mismo nombre o diferente, ya sea por sí solo o por interpósita persona o formando parte de cualquier firma, compañía o asociación que pudiera formar parte de una coalición.



**LA CONVOCANTE DESECHARA DURANTE LA REVISION DETALLADA LA PROPUESTA CUANDO:**

- E. El programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados por el postor en el plazo solicitado.
- F. Las características, especificaciones y calidad de los materiales que proponga suministrar considerados en el listado correspondiente no sean los requeridos por la convocante.
- G. No satisfaga los requisitos de forma o fondo determinados en la base de licitación y sus anexos.
- H. No disponga el equipo requerido para la instalación de los bienes o que las condiciones mecánicas de los mismos no sean satisfactorias.
- I. La información proporcionada resultare falsa, incompleta o existan discrepancias.

La documentación técnica aceptada durante el acto de apertura es recibida por la convocante única y exclusivamente para su revisión detallada.

**II. EL APARTADO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, DEBERA CONTENER:**

**Doc. 11** Carta compromiso de la proposición. - Esta deberá presentarse en papel membretado de la empresa. (E- 11a)

Garantía de seriedad. - Para el sostenimiento de la proposición, deberá de entregarse fianza otorgada por institución de fianzas debidamente acreditada, a favor del **Municipio de Magdalena**, Veracruz, o bien cheque certificado, cheque de caja o cheque cruzado por el 5% del importe de la propuesta sin I. V. A., expedido por el interesado con cargo a cualquier institución bancaria autorizada. (E - 11b)

**Doc. 12** Catalogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios (con número y letras) propuestos e importes parciales y el total de la proposición, incluir dicha información en **CD**. (E-12).





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



Doc. 13 presentar:

Catálogo de Material (E-13a).

Catálogo de Auxiliares (E-13b).

Catálogo de Mano de Obra (E-13c).

Catálogo de Cuadrilla (E-13d).

Costo Horario (E-13e).

Explosión de Insumos (E-13f).

Doc. 14 Análisis del factor de sobre costo, presentarlos por separado:

a) Cargo por costos indirectos (E - 14a)

b) Cargo por utilidad (E- 14b)

c) Cargo por financiamiento. (E - 14c) anexando indicador económico.

d) Análisis de Sobrecosto (E- 14d)

d) Factor de Salario Real. (E-14e). Considerar como indicador el UMA 2022 (unidad de medida de actualización)

Doc. 15 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo, los cuales deberán basarse exactamente a los señalados en la oferta Económica (Documento 13) estructurados por costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, cargos por utilidad y otros cargos. (E-15).

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, deberán considerarse los costos de mano de obra, materiales y demás insumos de la zona o región que se trate; así mismo el cargo por maquinaria y equipo de construcción se determinara con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo que se trate.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, deberá de ser integrado por los costos de materiales y/ o mano de obra y equipo que intervenga dentro de cada concepto entre el rendimiento por hora o turno.

13 | P á g i n a

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas. Presentar análisis.

En los análisis de indirectos se deberá considerar los impuestos federales, así como estatales y municipales en caso de que hubiera.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Presentar análisis.

El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema para el retiro (SAR) deberá de considerarse dentro del Factor de Salario Real.

El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT) deberá integrarse dentro del Factor de Salario Real.

**Doc. 16** Programa de montos mensuales de ejecución de los conceptos de obra referidos en el catálogo de conceptos (E-16)

**Doc. 17** Programa de montos mensuales de los materiales a utilizar. (E-17a).

Programa de montos mensuales de la maquinaria y equipo a utilizar. (E-17b).

Programa de montos mensuales de la mano de obra involucrada a utilizar. (E-17c).

### **SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS SÍ EN EL APARTADO ECONOMICO:**

- A. Se omite uno o más análisis de precios unitarios de conceptos solicitados.
- B. La proposición contiene uno o varios precios unitarios no remunerativos; es decir, que sea injustificadamente baja con respecto al mercado.
- C. La proposición contiene precios unitarios muy altos con respecto al mercado; lo anterior considerando que, para la adjudicación del contrato, se aplicarán los criterios de Calidad y Economía.
- D. El importe del análisis de los precios unitarios no coincida con los anotados en el catálogo de partidas y conceptos.

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2025



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



E. Por la omisión de datos requeridos por la convocante.

**NOTA:** Toda la documentación de las bases de licitación, deberá estar firmada de forma autógrafa, entendiéndose que los documentos y anexos, así como su contenido, integran ésta; ya que forman parte de las bases.

### EVALUACION DE PROPUESTAS

El marco legal es: artículo 41 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz.

Se adjudicará el contrato a la persona que:

- Reúna las condiciones legales técnicas y económicas requeridas.
- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- Cuento con experiencia para la ejecución de los trabajos.

Se califican solventes técnica y económicamente las proposiciones que cumplan los requisitos siguientes:

#### Técnico

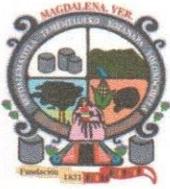
- Incluyan la información y documentos solicitados.
- El programa de ejecución sea posible realizarlo en el plazo requerido, con los recursos que ofrece.
- Los programas de maquinaria, materiales y de mano de obra sean congruentes con el programa de ejecución y con los trabajos a desarrollar.
- Características y calidad de materiales acordes a los solicitados.

#### Económicamente

- Precios unitarios, bien analizados y bien integrados, congruente con la actividad a realizar.
- Costos de insumos vigentes: mano de obra, maquinaria y materiales.
- Indirectos con instalaciones, personal y demás cargos y congruente con el trabajo.



*[Handwritten signature]*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



Las propuestas recibidas en el acto de apertura económicas serán evaluadas para dictaminar su solvencia, por lo que no es determinante que el contrato se adjudique a la propuesta económica solvente más baja recibida en dicho acto.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requisitos se califican solventes. El contrato se adjudicará a la propuesta solvente que presente el precio más bajo

### CAPITULO VII OTRAS CONSIDERACIONES LICITACION DESIERTA

**TRIGESIMA SEGUNDA.** - La convocante podrá declarar desierta la presente licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún contratista se hubiere inscrito para participar o no hubieren concurrido al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando en ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios no sean aceptables, de acuerdo a la investigación de mercado efectuada por la convocante.

En cualquier caso, la convocante notificará a los participantes que la licitación fue declarada desierta.

**TRIGESIMA TERCERA.** - Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda convocatoria para una nueva licitación, a la cual podrán participar todos los participantes de la primera; incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

### CANCELACION DE LICITACION

**TRIGESIMA CUARTA.** - El concurso podrá sé cancelado, sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la presente licitación. Lo anterior se comunicará por escrito a los participantes.

### DE LAS SANCIONES.

**TRIGESIMA QUINTA.** - Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivos de la presente licitación serán las siguientes:

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



- A. Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación.
- B. Cuando el participante ganador no acuda a suscribir el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen correspondiente.

Sanciones por incumplimiento al programa de ejecución. - La contratante comparará periódicamente el avance de las obras, entre el programa convenido y el avance real, conviniendo que la obra mal ejecutada se dará por no realizada. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor a lo que debió realizarse, la contratante procederá hacer la retención del 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de la obra hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede a hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del **Municipio de Magdalena, Veracruz**, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en todo caso se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable al contratista, ya que en tal evento la contratante hará al programa las modificaciones relativas, si lo juzga pertinente.

Las demás que procedan conforme a las leyes aplicables en la materia.

Independientemente de la pena convencional señalada, la contratante exigirá el cumplimiento del contrato y de excederse el límite de la garantía de cumplimiento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

### DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES.

**TRIGESIMA SEXTA.** - La convocante podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad o durante la celebración de la junta de aclaraciones, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, en los términos de la legislación vigente.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



CAPITULO VIII  
DEL CONTRATO

**TRIGESIMA SEPTIMA.** - El representante del licitante ganador deberá presentarse a firmar el contrato en horas hábiles, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona, física o moral.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

**TRIGESIMA OCTAVA.** - La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para ella, cuando concurren causas de interés general, dando aviso al contratista con 15 (quince) días de anticipación.

**TRIGESIMA NOVENA.** - En caso que resulte procedente la rescisión del contrato se seguirá el procedimiento análogo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz – Llave.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los contratistas podrá ser negociada.

ATENTAMENTE  
MAGDALENA VERACRUZ  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua.  
Director de Obras Públicas.

24 DE MARZO DE 2023



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0001

ACTA DE VISITA

En la comunidad de **MAGDALENA** del municipio de Magdalena, ver. Siendo las **10:00 horas** del día **25 DE MARZO DE 2023**, estando reunidos el C. Aarón Mixteco Coyohua, C. Claudia Zepahua Zepahua, C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle, Presidente municipal, síndica única municipal y regidor Único Municipal, respectivamente del municipio de Magdalena, Ver.; Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua, Director de Obras Publicas en calidad de Representante Técnico del H. Ayuntamiento y Por otra Parte los c.c. representantes técnicos de los contratistas:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2023

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	LINDA ROSA CRUZ ROMAN	C. Linda Rosa Cruz Roman
2	SILVIA ZARATE BARBOSA	C. Silvia Zarate Barbosa
3	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 2023

Una vez estando presentes los invitados, y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la llave. Se procedió al análisis de las bases de la licitación restringida No. **LR-MA-2023-0001** del servicio profesional: **SUPERVISION EXTERNA**. Con No. de servicio: **2023300980013**.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS PUBLICAS  
2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 2023

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.

2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA

(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0001

Siendo las 11:30 horas del mismo día se cierra esta acta de conformidad los abajo firmantes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

C. Aarón Mixteco Coyohua

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

C. Claudia Zepahua Zepahua

SINDICO UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatlé

REGIDOR UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PUBLICAS**  
2022 - 2025

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

EMPRESA 1



C. Linda Rosa Cruz Roman  
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA 2



C. Silvia Zarate Barbosa  
REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA 3



C. Prisciliano Hernandez Romero  
REPRESENTANTE LEGAL

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0001

JUNTA DE ACLARACIONES

En la localidad de **MAGDALENA** del municipio de Magdalena Ver. Siendo las 10:00 hrs. del día **27 DE MARZO DEL 2021**, estando reunidos el C. Aarón Mixteco Coyohua, C. Claudia Zepahua Zepahua, presidente municipal y sindica única municipal respectivamente del municipio de Magdalena, ver.; Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua, director de obras públicas en calidad de representante técnico del H. Ayuntamiento y por otra parte los representantes técnicos de los contratistas.

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	LINDA ROSA CRUZ ROMAN	C. Linda Rosa Cruz Roman
2	SILVIA ZARATE BARBOSA	C. Silvia Zarate Barbosa
3	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

Una vez estando presentes los invitados, se procedió al análisis de las bases de licitación restringida no. **LR-MA-2023-0001** del servicio profesional: **SUPERVISION EXTERNA** perteneciente al municipio de Magdalena, Ver. Con No. servicio: **2023300980013**.

Una vez terminado el recorrido del lugar, así como del análisis de la siguiente observación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

No.	EMPRESA	OBSERVACIONES
1	LINDA ROSA CRUZ ROMAN	[REDACTED]
2	SILVIA ZARATE BARBOSA	[REDACTED]
3	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	[REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRA PUBLICAS**  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA

(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0001

Siendo las 11:00 hrs. del mismo día se cierra esta acta de conformidad los bajos firmantes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

C. AARÓN MIXTECO COYOHUA

Presidente municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA

Sindica única municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PÚBLICAS**  
2022 - 2025

ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA

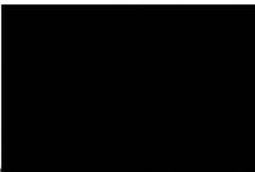
Director de obras públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025

ING. ALEJANDRO LOPEZ LUNA

Contralor municipal

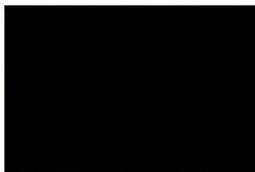
POR LOS CONTRATISTAS:



C. Linda Rosa Cruz Roman



C. Silvia Zarate Barbosa



C. Prisciliano Hernandez Romero

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

**APERTURA DE CONCURSO**

FECHA: 28 de Marzo del 2023 HORA: 10:00 HRS.

CONCURSO POR: INVITACIÓN RESTRINGIDA

No. DE CONCURSO: LR-MA-2023-0001

RELATIVO A: SUPERVISION EXTERNA

LOCALIDAD: MAGDALENA

No. DE SERVICIO: 2023300980013

**ORDEN DEL DIA**

1. Declaración oficial de la apertura del concurso
2. Presentación de los funcionarios invitados
3. Lista de asistencia de la empresas inscritas y recepción de sobre.
4. Declaración de cierre para la recepción de proposiciones
5. Apertura del sobre que contiene las proposiciones
- 6.1 Revisión de documentos que integran la proposición
- 6.2 Lectura del monto del escrito de la proposición y anotación del mismo
- 6.3 Firma del documento que contiene el catálogo de conceptos, las cantidades, los precios unitarios y los importes de las proposiciones.
6. Elaboración, lectura y firma del acta primera del concurso(acta de apertura : propuesta técnica- económica )
7. Entrega de:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OPRAS  
PUBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

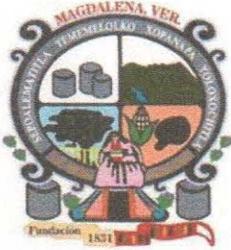
C. D. M.  
FISCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"** 1 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
Email: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
LR - MA - 2023 - 0001

7.1 Copia del Acta debidamente firmada.

8. Declaración de clausura del concurso

1- DECLARACIÓN OFICIAL DE APERTURA DE CONCURSO.

Siendo las 10:15 horas del día 28 de Marzo del 2023, en representación del Consejo de desarrollo municipal declaro abierto el acto de recepción de proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 relativo a: SUPERVISION EXTERNA

PRESENTACIÓN DE FUNCIONARIOS INVITADOS AL CONCURSO.

CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

- |                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I. PRESIDENTE MUNICIPAL           | C. AARÓN MIXTECO COYOHUA          |
| II. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO   | C. IGNACIO TLECUILE XOCUA         |
| III. TESORERO MUNICIPAL           | C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE     |
| IV. SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL       | C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA        |
| V. REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL        | C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATLE  |
| VI. VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA | C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO       |
| VII. ASESOR TÉCNICO               | ING. ULISES LEONEL TEZOCA YOPIHUA |
| VIII. CONTRALOR MUNICIPAL         | ING. ALEJANDRO LOPEZ LUNA         |

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LAS EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS INSCRITAS Y RECEPCIÓN DEL SOBRES.

*[Signature]*  
C.D.M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022-2025

*[Signature]*  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022-2025  
REGIDURIA  
2022-2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 2 | Página  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OPINAS  
PUBLICAS  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS

No.	EMPRESA	REPRESENTANTE
1	LINDA ROSA CRUZ ROMAN	C. Linda Rosa Cruz Roman
2	SILVIA ZARATE BARBOSA	C. Silvia Zarate Barbosa
3	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	C. Prisciliano Hernandez Romero



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022

**DECLARACIÓN DE CIERRE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

Después de pasar lista de las empresas inscritas que están presentes y recibir los sobres cerrados, se declara cerrada la recepción de proposiciones y no se recibe una sola más, del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001.

**3. APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES.**

Se procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 relativo a **SUPERVISION EXTERNA.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

**REVISIÓN DE LOS MONTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PUBLICAS**  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
**LR - MA - 2023 - 0001**

a. LECTURA DEL MONTO DEL ESCRITO DE LA PROPOSICIÓN Y ANOTACIÓN DEL MISMO.

**PROPOSICIONES**

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PREPOSICION \$(S./I.V.A.)
1	LINDA ROSA CRUZ ROMAN	\$ 300,564.75
2	SILVIA ZARATE BARBOSA	\$ 309,071.97
3	PRISCILIANO HERNANDEZ ROMERO	\$ 319,169.71



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena Ver.  
SECRETARÍA  
2022

b. FIRMA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO DE LA PROPUESTA INCLUYENDO IMPORTES PARCIALES E IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA.

En este momento se procederá a firmar por los funcionarios invitados, funcionarios del consejo de desarrollo municipal y los contratistas, el documento que contiene el catálogo de conceptos, las cantidades del servicio, los precios unitarios y los importes de las proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 relativo a la SUPERVISION EXTERNA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

**ELABORACIÓN, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA PRIMERA DEL CONCURSO.**

Una vez elaborada el acta del concurso se dará lectura de la misma y se firmara y rubricara por funcionarios invitados del consejo de desarrollo municipal y los contratistas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARÍA  
2022 - 2025

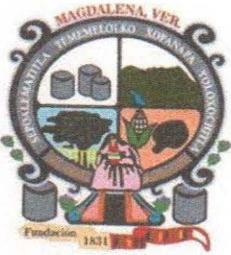
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"** 4 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

a) REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN

NO.	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		1	2	3
	CONSTANCIA DE VISITA	X	X	X
2	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTRATO	X	X	X
3	PRESUPUESTO CON IVA DESGLOSADO	X	X	X
4	TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	X	X	X
	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	X	X	X
	NÚMEROS GENERADORES	X	X	X
	FUNDAMENTACIÓN DEL COSTO INDIRECTO	X	X	X
8	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO	X	X	X
9	TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR DUPLICADO	X	X	X



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

4. ENTREGA DE:

7.1 COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA

DECLARACIÓN DE CLAUSURA DEL CONCURSO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PUBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

5 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

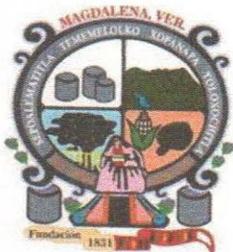
e-mail: presidenciamagdalena22\_25@hotmail.com

C. D. M.  
FISCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

Siendo las 10:35 horas del día 28 de Marzo del 2023, en representación del consejo de desarrollo municipal, declaro clausurado el acto de recepción de proposiciones del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 relativo a la SUPERVISION EXTERNA.

**CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

  
C. Aarón Mixteco Covahua  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua  
DIRECTOR DE OBRAS OUBLICAS

  
C. Ignacio Tlecuile Xochitlan  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Magdalena, Ver.  
2022 2025

C. Saturnino Zepahua Tlecuile  
TESORERO MUNICIPAL

  
SINDICATURA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARIA  
2022 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

C. Claudia Zepahua Zepahua  
SINDICA UNICO MUNICIPAL

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle  
REGIDOR UNICO MUNICIPAL

1831

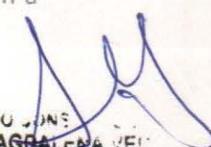
  
C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

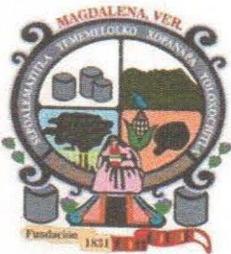
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS PUBLICAS  
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 6 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022 - 2025

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**

**LR - MA - 2023 - 0001**

**C. D. M.**  
**VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**



*[Signature]*  
**C. Perpetuo Oltehua Mixteco**  
**VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**

*[Signature]*  
**Ing. Alejandro López Luna**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**MAGDALENA, VER.**  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025

*Representantes de las Empresas ó Personas Físicas*



**C. Linda Rosa Cruz Roman**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**C. Silvia Zarate Barbosa**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**H. Ayuntamiento**  
**Constitucional**  
**Magdalena, Ver.**  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025



**C. Prisciliano Hernandez Romero**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**MAGDALENA, VER.**  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**MAGDALENA, VER.**  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

*[Signature]*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**MAGDALENA, VER.**  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"** 7 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**MAGDALENA, VER.**  
**OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**OPINAS PUBLICAS**  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

**ACTA DE APERTURA: PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA**

Acta primera del concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 relativo a la: **SUPERVISION EXTERNA** en la localidad de MAGDALENA, siendo las 20 horas del día 28 de Marzo del 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 39 de la ley de obras públicas para el estado libre y soberano de Veracruz-Llave vigente en la entidad y acorde a lo dispuesto en pliego de requisitos para el concurso por invitación restringida No. LR-MA-2023-0001 se reunieron en LA OFICINA QUE OCUPA LA PRESIDENCIA del H. Ayuntamiento de Magdalena Ver., cita en domicilio conocido para la presentación de propuestas, las personas físicas, morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en presencia de los concursantes e invitados, se pasó lista de asistencia y se procedió de inmediato a recibir los sobres debidamente cerrados en forma inviolable que contienen la propuesta técnica-económica, de los participantes, **C. Linda Rosa Cruz Roman, C. Silvia Zarate Barbosa, C. Prisciliano Hernandez Romero**, para este concurso y que están presentes; se procedió a la apertura de los sobres, revisándose debidamente todos y cada uno de los documentos que la integran, aceptándose aquellas que cumplieron con todos los requisitos solicitados y desechando las que omitieron alguno de los documentos requeridos, las que serán devueltas por esta dependencia quince días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

Dando lectura de todos los documentos que se presentan, la existencia legal de los concursantes y la personalidad de quienes presentan, quedo debidamente acreditada con los documentos que se exhibieron y se revisaron por su administración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

**C. D. M.**  
VOCALES DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PUBLICAS**  
2022 - 2025

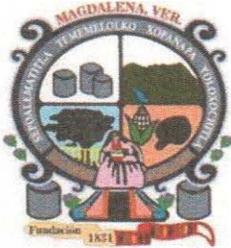
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 8 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
LR - MA - 2023 - 0001

LEÍDAS PÚBLICAMENTE LA PROPUESTAS TÉCNICA - ECONÓMICA FUERON:

EMPRESA O PERSONA FÍSICA	PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA (S/I.V.A.)	FIRMA DEL REPRESENTANTE
LINDA ROSA CRUZ ROMAN	\$ 300,564.75	[Redacted]
SILVIA ZARATE BARBOSA	\$ 309,071.97	[Redacted]
C. Prisciliano Hernandez Romero	\$ 319,169.71	[Redacted]



H. Ayuntamiento Constitucional Magdalena, Ver.  
SECRETARIA  
2022 2025

Concluida la lectura anterior y firmada la relación antes mencionada aquellas proposiciones cuya aceptación se indicó cumplen formalmente con lo establecido en el pliego de requisitos, son recibidas por el consejo de desarrollo municipal y la dirección de obras públicas, para su revisión detallada.

Se hace del conocimiento de todos los asistentes que el acto para la segunda etapa correspondiente al fallo y adjudicación de dicho concurso en su oportunidad se les indicara día, hora y fecha para que en presencia de quienes asistan se dé a conocer a la empresa ganadora para dicho concurso, se firme el acta que al efecto se formule por parte de los licitantes y servidores públicos de las dependencias invitadas.

Para constancia y a fin de que surta efecto legales que le son inherentes a continuación firman el presente documento los que intervinieron en el acto, en presencia del consejo de desarrollo municipal.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, sin que exista oposición por algunas de las partes, se da por concluida a las 11:25 hrs. del día 28 de Marzo del 2023 en

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

*[Signature]*  
VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
OBRAS PÚBLICAS  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

Magdalena, Veracruz, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.



**CONSEJO DE FIDUCIARIO DE CONTROL Y FIDUCIARIO DE PROBLEMA MUNICIPAL**

C. Aarón Mixteco Coyohua  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua  
DIRECTOR DE OBRAS OUBLICAS

C. Ignacio Trecuile  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Saturnino Zepahua Trecuile  
TESORERO MUNICIPAL

C. Claudia Zepahua Zepahua  
SINDICA UNICO MUNICIPAL

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuat  
REGIDOR UNICO MUNICIPAL

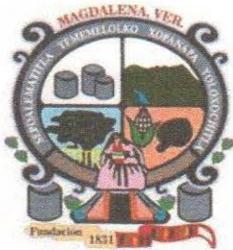
C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 10 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

**C. D. M.**  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



*[Handwritten signature]*

**C. Perpetuo Oltehua Mixteco**  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

**Ing. Alejandro López**  
CONTRALOR MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALOR**  
2022 - 2025

**POR LOS CONTRATISTAS**



1

**C. Linda Rosa Cruz Roman**  
REPRESENTANTE LEGAL



**C. Silvia Zarate Barbosa**  
REPRESENTANTE LEGAL

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025



**C. Prisciliano Hernandez Romero**  
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PUBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
LR - MA - 2023 - 0001

DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha 29 DE MARZO DEL 2023 y siendo las 09:00 horas, se reunieron en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Magdalena, Ver., el C. AARÓN MIXTECO COYOHUA, **Presidente Municipal**, C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, **Síndica única**; el C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATE, **Regidor primero**, C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE, **Tesorero Municipal**, ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA, **Contralor interno**, C. IGNACIO TLECUILE XOCUA, **Secretario del H. Ayuntamiento**, ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA, **Director de Obras Públicas**, y la C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO, **Vocal de Control y Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal**, así como los contratistas C. Linda Rosa Cruz Roman , C. Silvia Zarate Barbosa, C. Prisciliano Hernandez Romero, con la finalidad de emitir el dictamen de acuerdo con el Art. 43 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Ellas del Estado de Veracruz, en el que se indica que con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto la dependencia emitirá un dictamen para la Licitación Simplificada del Servicio: **SUPERVISION EXTERNA**, con numero de servicio **2023300980013**, que servirá como fundamento en el fallo.

El Objeto De La Licitación Lo Constituye La: Financiada Con Recursos Del Ramo 033 Correspondiente A **FAISMUN Ejercicio 2023**.

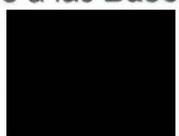
Por lo anterior y una vez analizadas cada una de las propuestas del Servicio.

El contratista **C. Prisciliano Hernandez Romero** ocupó el **TERCER** lugar con un importe sin I.V.A. de \$ **319,169.71**. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las **Bases del Concurso**.

El contratista **C. Silvia Zarate Barbosa** ocupó el **SEGUNDO** lugar con un importe sin I.V.A. de \$ **309,071.97**. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las **Bases del Concurso**.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025



C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PUBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
**LR - MA - 2023 - 0001**

El contratista **C. Linda Rosa Cruz Roman** ocupó el **PRIMER** lugar con un importe sin I.V.A. de \$ **300,564.75**. Está bien integrada por su propuesta en lo que se refiere a las **Bases del Concurso**.

En tal virtud y con fundamento en al **Art. 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**, el Consejo de Desarrollo Municipal y la Dirección de Obras Públicas a través de sus representantes, determina adjudicar el contrato para la realización de este servicio al contratista **C. Linda Rosa Cruz Roman**, con un importe de \$ **300,564.75** sin I.V.A., por ser este caso la propuesta con los mejores precios, cotizaciones, calidad, financiamiento y oportunidad de todas las propuestas presentadas, con la cual se asegura el H. Ayuntamiento de **MAGDALENA, VER.** Las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad financiamiento y oportunidad.

Sin otro particular y estando de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se cierra la presente a las 10:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Consejo de Desarrollo Municipal

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

**Funcionarios**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

**AARÓN MIXTECO COYOHUA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA**  
SÍNDICO ÚNICO

**C. D. M.**  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 2 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**

**C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATE**  
**REGIDOR PRIMERO**

**C. IGNACIO TLECUILE XOCULA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Magdalena, Ver.

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 2025

**ASESORES**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PUBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

**C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**ING. ULISES LEONEL TEZOCO YOPIHUA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

Fundación 1831

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**D. M. M.**  
**MODAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**  
2022-2025

**ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA**  
**CONTRALOR INTERNO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"** 3 | Página  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia<sup>m</sup>magdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025

C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
SECRETARIA  
2022 - 2025

**Representantes de las Empresas ó Personas Físicas**

Empresa 1



Empresa 2



C. Linda Rosa Cruz Roman  
REPRESENTANTE LEGAL

C. Silvia Zarate Barbosa  
REPRESENTANTE LEGAL



C. Prisciliano Hernandez Romero  
REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.



**REGIDURIA**

2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.



**SECRETARIA**

2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor" 4 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.



**PRESIDENCIA**

2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.

**SINDICATURA**

2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.



**CONTRALORIA**

2022 - 2025



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
LR - MA - 2023 - 0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA

ACTA DE FALLO

Acta segunda de la Licitación Simplificada por invitación restringida relativo a:  
**SUPERVISION EXTERNA.**

Siendo las 10:00 horas del día **31 DE MARZO DEL AÑO 2022**, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de propuesta técnica-económica celebrado el **28 DE MARZO DEL 2023**, según acta primera correspondiente, para dar a conocer el fallo del concurso en consideración, se reunieron en la oficina que ocupa la Coordinación de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Magdalena, ubicada en Domicilio conocido, Colonia Centro Magdalena, las personas físicas y morales, así como funcionarios cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta.

Al finalizar las proposiciones recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de las propuestas, sino todas las circunstancias que incurrieron en ella formulándose el dictamen correspondiente: el consejo de desarrollo municipal da a conocer a los presentes el resultado del concurso y el fallo inapelable emitido por esta dependencia de acuerdo al cual se declara como concursante seleccionado para llevar a cabo los trabajos en referencia al contratista **C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN** por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente al Número de servicio: **2023300980013**, por considerar que su proposición, con un importe de **\$ 300,564.75** sin incluir IVA, reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad, financiamiento y oportunidad.

La presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a la empresa seleccionada a firmar el contrato respectivo y sus anexos y a entregar el programa real detallado por semanas y partidas; lo anterior deberá llevarse a efecto durante los diez días de calendario contados a partir de esta fecha, apercibido de que si no cumple con tal obligación, la presente adjudicación dejara de surtir efecto y se procederá a la contratación con la segunda proposición.

Los funcionarios participantes en el presente acto han tomado conocimiento del proceso de adjudicación y por conducto le harán saber a la dependencia que

C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PUBLICAS  
1 | 2022 - 2025  
Página

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
SECRETARÍA  
2022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
**(Invitación por lo menos a tres personas)**  
**LR - MA - 2023 - 0001**

representan el resultado del mismo, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación en este acto de adjudicación en presencia del consejo de desarrollo municipal.

**CONTRATISTA:** C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN

**CONTRATO:** CT-FAISMUN-MA-2023-0001

**R.F.C.**

**IMPORTE:** \$ 300,564.75

**IVA** \$ 48,090.36

**TOTAL** \$ 348,655.11

**SERVICIO:** SUPERVISION EXTERNA

**FECHA DE INICIO:** 03 DE ABRIL DEL 2023

**FECHA DE TERMINO:** 29 DE DICIEMBRE DEL 2022

**Nº DE SERVICIO:** 2023300980013

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

Contrato de servicio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Nogales, Ver., a quien se le denominara contratante, representado por el **C. AARÓN MIXTECO COYOHUA**, Presidente Municipal Constitucional, en su carácter de representante legal de H. Ayuntamiento Constitucional, por la otra parte **C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN**, en su carácter de representante legal y perito responsable de servicio a quien en lo consecutivo se le denominara contratista de conformidad con las declaraciones y cláusulas del contrato.

**C. D. M.**  
**VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**

H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025

**SINDICATURA**  
2022 - 2025

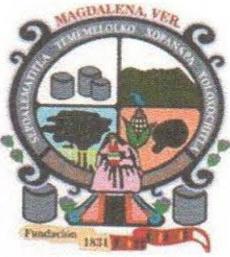
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

"Union y fuerza por un municipio mejor" 2 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidenciamagdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



**LICITACION SIMPLIFICADA**  
(Invitación por lo menos a tres personas)  
**LR - MA - 2023 - 0001**

Consejo de Desarrollo Municipal

**Funcionarios**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

C. AARON MIXTECO COYOHUA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA  
SÍNDICA ÚNICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

C. KEVIN REY ZEPAHUA TEQUIHUATLE  
REGIDOR PRIMERO

H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Magdalena, Ver.  
**SECRETARIA**  
2022 - 2025

C. IGNACIO TLECUILE XOCUA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**ASESORES**

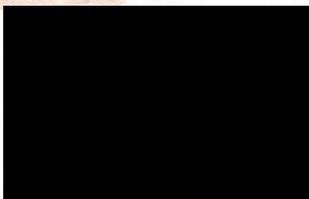
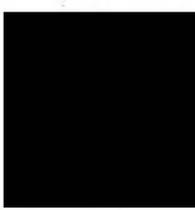
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

C. SATURNINO ZEPAHUA TLECUILE  
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PUBLICAS**  
2022 - 2025

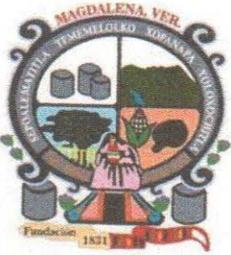
ING. ULISES LEONEL TEZOZO YOPIHUA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**C. D. M.**  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
2022 - 2025



**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 2015  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER.  
2022-2025



LICITACION SIMPLIFICADA  
(Invitación por lo menos a tres personas)

LR - MA - 2023 - 0001



ING. ALEJANDRO LÓPEZ LUNA  
CONTRALOR INTERNO

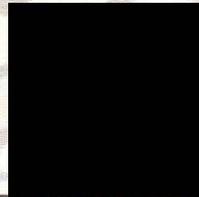
C. D. M.  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

C. PERPETUO OLTEHUA MIXTECO  
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA, VER.  
2022-2025



Representantes de las Empresas ó Personas Físicas



C. Linda Rosa Cruz Roman  
REPRESENTANTE LEGAL

C. Silvia Zarate Barbosa  
REPRESENTANTE LEGAL



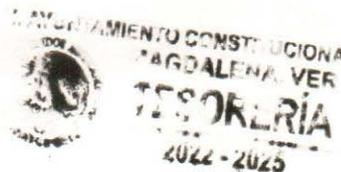
C. Prisciliano Hernandez Romero  
REPRESENTANTE LEGAL



"Unión y fuerza por un municipio mejor" 4 | Página

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (72) 596 20 16

E-mail: presidencia Magdalena22\_25@hotmail.com





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO N°: CT-FAISMUN-MA-2023-0001  
OBRA N°: 2023300980013  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SUPERVISION EXTERNA.  
IMPORTE: \$ 300,564.75  
I.V.A.: \$ 48,090.36  
TOTAL: \$ 348,655.11  
ANTICIPO: SIN ANTICIPO  
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES: C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN  
DOMICILIO: [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA  
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL  
DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
SINDICATURA  
2022 - 2025

Contrato de prestación de servicios profesionales, de obra pública que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de MAGDALENA, VER, representado por su presidente municipal C. Aarón Mixteco Coyohua y la C. Claudia Zepahua Zepahua, síndico único municipal y por la otra C. LINDA ROSA CRUZ ROMAN en su carácter de PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, "El H. Ayuntamiento" y "el prestador de servicios profesionales", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

- A).- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- B).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, o el Cabildo, según el caso, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene de la **fuente de financiamiento:** FAISMUN para el ejercicio 20 23.
- C).- Que el presente contrato se adjudica a "el prestador de servicios profesionales" como resultado del concurso No. LR-MA-2023-0001; Celebrado el acto de apertura de la propuesta técnica y económica el día 28/03/2023 y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día 31/03/2023, por presentar la propuesta económica solvente más conveniente en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución del servicio objeto del presente contrato.
- C-1).- Que el presente contrato se adjudica directamente al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución del servicio objeto del presente contrato.
- D).- Que tiene establecido su domicilio en EL PALACIO MUNICIPAL CALLE PRINCIPAL, SIN NÚMERO, COL. CENTRO del Municipio de MAGDALENA mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

Don. [REDACTED] y fuerza por un municipio mejor"  
Don. [REDACTED] conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
-mail: presidenciamagdalena22\_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
CONTRALORIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
OBRAS  
PUBLICAS  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



E).-Que requiere los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", para que éste último proceda a realizar el servicio en relación denominada SUPERVISION EXTERNA que llevará a cabo en LAS OBRAS DEL EJERCICIO 2023 DE MAGDALENA, VER. con las características y alcances definidos en el documento denominado "Alcance del servicio". (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

**II.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DECLARA:**

A-1).-Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

B).- "el prestador de servicios profesionales" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato. De igual forma, se designan los tribunales de la Ciudad de Xalapa, para resolver cualquier controversia que pudiera surgir del presente contrato, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

C.-Que tiene establecido su domicilio fiscal en [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

D).-Que ha conocido previamente los requerimientos del " El H. Ayuntamiento" para el desarrollo y prestación de los servicios que se le encomiendan en términos de este contrato.

E). Que previamente ha conocido el sitio en el que en su momento se realizarán el servicio por él, en términos de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervendrán en su ejecución.

F). Que cuenta con la capacidad, conocimientos, experiencia profesional, organización adecuada, recursos técnicos y fuerza de trabajo que se requieren para ejecutar el servicio, objeto del presente contrato, conforme se detalla en su propuesta de fecha 03/04/2023.

G).- Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:  
CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: [redacted]  
INFONAVIT: [redacted]  
REGISTRO SEFIPLAN: [redacted]

**III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:**

A).- Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

B).- Que para la realización oportuna y eficiente del servicio motivo de este contrato, y precisar los alcances del mismo, se cuenta con los documentos siguientes, conocidos por ambas partes:

1. **Anexo A:** Presupuesto del servicio.

C).- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. SINDICATURA 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. PRESIDENCIA 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. REGIDURÍA 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. TESORERÍA 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. OBRAS PÚBLICAS 2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. CONTRALORIA 2022 - 2025

[Handwritten signature]

[Redacted signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** "El H. Ayuntamiento" encomienda a "el prestador de servicios profesionales", y éste se obliga a realizar para el primero, la prestación de servicios profesionales consistentes en hacer SUPERVISION EXTERNA, de conformidad con las características y alcances señalados en el **ANEXO A**.

"el prestador de servicios profesionales" conviene y se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, con la mayor diligencia y cuidado, así como a observar todas las reglas que la ciencia, la técnica, las disposiciones legales y la ética profesional aconsejan, comprometiéndose a acatar las instrucciones que sobre el particular le proporcione "El H. Ayuntamiento".

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 300,564.75 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.) correspondiente al importe, más \$ 48,090.36 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 348,655.11 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) e incluye la remuneración y pago total a "el prestador de servicios profesionales" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "el prestador de servicios profesionales".

El monto del contrato se determinó con base en los presupuestos presentados por "el prestador de servicios profesionales" y aprobados por "El H. Ayuntamiento", por lo que queda expresamente convenido que salvo el caso de excepción previsto en la cláusula tercera, los honorarios antes señalados, y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, no serán modificados ni "el prestador de servicios profesionales" tendrá derecho a reclamar de "El H. Ayuntamiento" ningún otro concepto o cantidad extra.

**TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS.-** Si durante la vigencia del contrato se presentasen incrementos al salario mínimo general vigente en el Estado, las partes convienen que los honorarios correspondientes a aquellos trabajos que se encuentren pendientes de ejecutar conforme al programa de trabajo aprobado, podrán ser revisados por "El H. Ayuntamiento" a solicitud del "el prestador de servicios profesionales" y se someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas el análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda.

Queda entendido que los honorarios correspondientes a trabajos pendientes de ejecución alterando el programa de trabajo aprobado, por causas imputables "el prestador de servicios profesionales", no sufrirán incremento alguno.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** "el prestador de servicios profesionales" conviene entregar el servicio ejecutivo motivo de este contrato en un plazo de 271 días y se obliga a iniciar el mismo en 03 DE ABRIL DEL 2023 días después de la firma del mismo y a concluir las el día 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 ajustándose al calendario de trabajo que presentó en su propuesta.

**QUINTA.- INICIO DE TRABAJOS.-** "el prestador de servicios profesionales" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha estipulada en la cláusula cuarta. "el prestador de servicios profesionales" y "El H. Ayuntamiento", se comprometen a utilizar la bitácora como instrumento de control y a utilizarla correctamente, hasta la conclusión del servicio. "El H. Ayuntamiento", verificará los avances, calidad, cumplimiento de los alcances del servicio ejecutivo y "el prestador de servicios profesionales" solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar el servicio, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes. "El H. Ayuntamiento" y "el prestador de servicios profesionales" aceptan

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Constitucional Magdalena Ver. Col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16  
presidenciamagdalena22\_25@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**TESORERÍA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**REGIDURÍA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER.  
**CONTROLADORÍA**  
2022 - 2025



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



utilizar la bitácora sólo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registrados, y estar a disposición, en cualquier momento, de ambas partes.

**SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** "el prestador de servicios profesionales" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El H. Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto del contrato.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos "El H. Ayuntamiento" otorgará un anticipo por el 00 % (00 por ciento) del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: SIN ANTICIPO obligándose "el prestador de servicios profesionales" a utilizarlos en los siguientes conceptos: consulta de especialistas en materias relacionadas con el servicio, la adquisición de equipos necesarios y demás materiales para la elaboración del servicio (insumos de oficina). Una vez acordado el anticipo por "El H. Ayuntamiento", "el prestador de servicios profesionales" exhibirá la factura. El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos presentados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, "el prestador de servicios profesionales" se obliga a reintegrar a "El H. Ayuntamiento" el saldo por amortizar del anticipo, en un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión.

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente. En caso de que "el prestador de servicios profesionales" no reintegre el saldo por amortizar deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos Municipal en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El H. Ayuntamiento".

*(Los plazos se establecerán según lo convengan el Ayuntamiento y el prestador de servicios profesionales).*

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-** "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "el prestador de servicios profesionales" el importe de este contrato mediante **estimaciones** cuya periodicidad no deberá de rebasar un mes de calendario, en las que se considerarán los avances de acuerdo a los **TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO A)** y conforme a lo siguiente\*\*.

PARTIDA	MONTO	FECHA
SUPERVISION EXTERNA	\$ 348,655.11 ( TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M. N.), más I.V.A.,	El día 29/12/2023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
Pag. 4  
CONTRALORIA  
2022 - 2025

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



El prestador de servicios profesionales cubrirá a "El H. Ayuntamiento" y éste retendrá el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones que formule el prestador de servicios profesionales, por el servicio de vigilancia, inspección y control, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ni las estimaciones, ni la liquidación de estimación final aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación del servicio, pues "El H. Ayuntamiento" se reserva expresamente el derecho de reclamar por productos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos. Si "el prestador de servicios profesionales" estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 60 (sesenta) días de calendario, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de "el prestador de servicios profesionales", se considerará definitivamente aceptada por él la estimación o liquidación de que se trate y sin derecho a ulterior reclamación.

*\*O en el plazo que convengan de común acuerdo.*

*\*\* Las entregas pueden variar dependiendo de la complejidad o simpleza del servicio o servicios.*

**NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "El H. Ayuntamiento" podrá inspeccionar en cualquier tiempo los trabajos que esté ejecutando "el prestador de servicios profesionales" y hacer las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de "el prestador de servicios profesionales".

Por su parte "el prestador de servicios profesionales" conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga "El H. Ayuntamiento" siempre y cuando consten por escrito en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando "el prestador de servicios profesionales" considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que le haga "El H. Ayuntamiento", deberá ponerlas en conocimiento de éste último para que se encuentre una solución definitiva.

**DECIMA.- GARANTIAS.-** "el prestador de servicios profesionales" se obliga a cumplir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"el prestador de servicios profesionales" presentará a "El H. Ayuntamiento" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo del concurso, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "el prestador de servicios profesionales" en términos de lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Concluido el servicio, no obstante su recepción formal, "el prestador de servicios profesionales" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, que garantice durante un plazo de veinticuatro meses la calidad de los trabajos ejecutadas, "el prestador de servicios profesionales", deberá solventar en su caso, los gastos requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada; a esto continuará vigente hasta que "el prestador de servicios profesionales" corrija los defectos que se presentaren. Transcurrido el plazo

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena2225@gmail.com](mailto:presidenciamagdalena2225@gmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025



*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025



*[Handwritten signature]*

Pág.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025



*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



de veinticuatro meses a partir de la fecha de entrega del servicio, "el prestador de servicios profesionales" solicitará por escrito a "El H. Ayuntamiento" el fin de las garantías del trabajo.

*\*Dependiendo de cómo lo determine el Ayuntamiento*

**DECIMA PRIMERA.- MODIFICACION DE LOS SERVICIOS.-** "El H. Ayuntamiento" podrá solicitar, bajo su responsabilidad, a "el prestador de servicios profesionales" que modifique, avance del servicio, especificaciones y aún el programa de trabajo, pero cuando dichas modificaciones impliquen servicios adicionales a los previstos inicialmente o repetición de labores ya realizadas, serán pagadas por "El H. Ayuntamiento" previo acuerdo del precio que a su vez se hará constar en convenio escrito que pasará a formar parte integrante de este instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.- AMPLIACION DEL PLAZO.-** En caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible para "el prestador de servicios profesionales" cumplir con el programa de trabajo, dará aviso inmediato a "El H. Ayuntamiento" solicitando la prórroga que considere necesaria para reanudar los trabajos. En dicho aviso anotará además los motivos o causas en que apoye su solicitud para que "El H. Ayuntamiento" resuelva dentro del plazo de quince días siguientes, si otorga o no la prórroga solicitada, de ser favorable la solicitud "El H. Ayuntamiento" determinará el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga, que deberán formalizarse mediante un convenio adicional en plazo.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "el prestador de servicios profesionales" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "El H. Ayuntamiento" pudiera dar por rescindido administrativamente el presente contrato.

**DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.-** "el prestador de servicios profesionales" se obliga a que los productos finales, objetos del presente contrato cumplan con las normas de calidad y especificaciones establecidas en los **términos de referencia (ANEXO A)** que forman parte integral del mismo, y a que la realización de todas y cada una de las partes del servicio se efectúen a satisfacción de "El H. Ayuntamiento" así como para responder por su cuenta los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El H. Ayuntamiento" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que dicha garantía no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, "el prestador de servicios profesionales" se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. Igualmente se obliga "el prestador de servicios profesionales" a no ceder, traspasar, enajenar o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos.

El servicio en términos de este contrato será ocupado para un servicio o construida posteriormente por terceras personas, en este caso "el prestador de servicios profesionales" conviene y se obliga a desahogar las consultas que le formulen los constructores que en su momento estarán encargados de llevar a cabo la ejecución del servicio objeto de este contrato.

Asimismo "el prestador de servicios profesionales" está de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones:

- A) El 5 al millar del monto de los trabajos ejecutados que ampara cada estimación, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control.
- B) La amortización de la parte proporcional correspondiente al anticipo recibido.

**DECIMA CUARTA.- RECEPCIÓN Del SERVICIO Y LIQUIDACIONES.-** "el prestador de servicios profesionales" conviene y se obliga a entregar a "El H. Ayuntamiento" un juego de planos

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARIA  
DE OBRAS  
PUBLICAS  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRATACION  
2022 - 2025



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



terminados y aprobados, graficados en papel albanene, vellum o BOND, una copia digital en medios magnéticos de los archivos que contengan todo el servicio, bajo el programa "Microsoft Word", versión 2010-2020, así como el presupuesto del servicio soportado con explosión de insumos, programas, precios unitarios y memoria descriptiva del servicio, lo anterior de manera impresa y en medios magnéticos.

I. El procedimiento para la entrega y recepción de los trabajos será el siguiente:

- A) Una vez concluidos totalmente los trabajos objeto de este contrato, "el prestador de servicios profesionales" dará aviso por escrito a "El H. Ayuntamiento".
- B) "El H. Ayuntamiento" contará con diez días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el aviso a que se refiere el inciso anterior, para revisar el servicio.
- C) Dentro de los diez días a que se refiere el inciso anterior, "El H. Ayuntamiento" podrá objetar y oponerse a recibir los trabajos, especificando por escrito las causas correspondientes. En este caso, "el prestador de servicios profesionales" procederá a hacer las aclaraciones o correcciones correspondientes al servicio dentro de un plazo que no excederá de quince días hábiles.

- D) "El H. Ayuntamiento" no podrá objetar detalles o trabajos parciales aprobados con anterioridad.
- E) Una vez corregidos los detalles se procederá a levantar el acta de entrega-recepción final de los trabajos contratados.
- F) De no haber habido objeción alguna según el inciso C) de esta cláusula, se procederá a levantar el acta de entrega-recepción de los trabajos, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Si al recibir el servicio y efectuarse la liquidación o estimación final existieren responsabilidades comprobadas para con "El H. Ayuntamiento", a cargo de "el prestador de servicios profesionales", el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos presentados.

**DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** "El H. Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los servicios contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "el prestador de servicios profesionales", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "El H. Ayuntamiento", éste pagará los trabajos presentados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

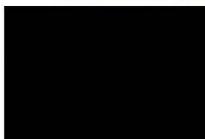
Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos y costos para el cumplimiento del contrato.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De presentarse causas de fuerza mayor o fortuitas, o bien concurren razones de interés general que imposibiliten la continuación del servicio se podrá presentar por el propio "Ayuntamiento" o por "el prestador de servicios profesionales", la solicitud de terminación anticipada, con el fin de que se evalúe y en su caso se aprueben los trabajos presentados, procediendo a cubrir la estimación correspondiente y/o efectuar los ajustes procedentes; además, si es el caso, pagará los gastos no recuperables, siempre que éstos estén

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERÍA**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURÍA**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**  
2022 - 2025



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER 2022-2025



debidamente comprobados y soportados y se relacionen directamente con el servicio objeto de este contrato.  
En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, se deberá obtener de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

**DECIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "El H. Ayuntamiento" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "el prestador de servicios profesionales" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "El H. Ayuntamiento", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Cuando "El H. Ayuntamiento" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "el prestador de servicios profesionales", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "El H. Ayuntamiento" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "el prestador de servicios profesionales".

**SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- A) Si por causas imputables a "el prestador de servicios profesionales", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señale "El H. Ayuntamiento".
- B) Si "el prestador de servicios profesionales" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "El H. Ayuntamiento" hubiera rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C) Si "el prestador de servicios profesionales" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en los **Términos de Referencia (ANEXO A)** o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "El H. Ayuntamiento".
- D) Si "el prestador de servicios profesionales" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "El H. Ayuntamiento" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E) Si "el prestador de servicios profesionales" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- F) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizados por "El H. Ayuntamiento".
- G) La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "El H. Ayuntamiento" proporcione a "el prestador de servicios profesionales".
- H) En general, por incumplimiento de parte de "el prestador de servicios profesionales" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.
- I) En caso de incumplimiento o violación por parte de "el prestador de servicios profesionales" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "El H. Ayuntamiento" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula décima novena del presente contrato.

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SECRETARÍA**  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS PÚBLICAS**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



**DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** En caso de rescisión "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer efectivas las garantías absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos presentados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta (40) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no presentados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades de "el prestador de servicios profesionales" que pudiesen existir. "el prestador de servicios profesionales" tiene el derecho de inconformarse por escrito ante la autoridad municipal correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de recepción de la notificación motivo de rescisión, para lo cual deberá acompañar las informacion documentales que considere.

**DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA Y PAGOS EN EXCESO.-** A fin de constatar que "el prestador de servicios profesionales" presente el servicio contratado conforme al programa aprobado y que es parte integrante de este contrato, "El H. Ayuntamiento" comparará mensualmente el avance del mismo, conviniendo que los productos mal elaborados se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance del servicio es menor al que debió realizarse, "El H. Ayuntamiento" procederá a hacer la retención del 3 % multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación del servicio hasta la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comprobación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario de "El H. Ayuntamiento" a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "el prestador de servicios profesionales" Para determinar las retenciones y, en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "el prestador de servicios profesionales", ya que en tal supuesto, "El H. Ayuntamiento" hará al programa las modificaciones relativas."El H. Ayuntamiento" verificará también la calidad del servicio y cuando los productos no se hubieren apegado a los **términos de referencia (ANEXO A)**, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los productos mal elaborados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación siempre y cuando estos se hayan cumplido correctamente, en caso de haber concluido el servicio y que por caso fortuito con anterioridad no se hubieran detectado productos pagados, en los que "el prestador de servicios profesionales" no cumpla con los **términos de referencia (ANEXO A)**, en el momento de la detección "el prestador de servicios profesionales" estará obligado a reponer de inmediato la totalidad de las deficiencias detectadas y sustentadas por "El H. Ayuntamiento". Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene "El H. Ayuntamiento" para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo. Tratándose de pago de productos cuya calidad no cumple con lo señalado en los **términos de referencia (ANEXO A)**, "el prestador de servicios profesionales" deberá reponer totalmente los productos deficientes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025

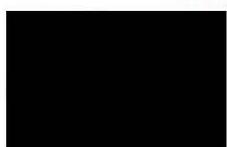
*[Handwritten signature]*

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA, VER 2022-2025



**VIGÉSIMA.- PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS.-** Los productos extraordinarios no incluidos en este contrato serán solicitados a "el prestador de servicios profesionales" por "El H. Ayuntamiento" asentándolo en la "Bitácora de Servicio", y a partir de la fecha en que se asiente, "el prestador de servicios profesionales" dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar el análisis de costo de dichos productos, "El H. Ayuntamiento" comunicará a "el prestador de servicios profesionales" la autorización para iniciar los productos extraordinarios asentándolo en la "Bitácora de Servicio".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE DOCUMENTOS.-** "el prestador de servicios profesionales" cede a "El H. Ayuntamiento" los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el servicio objeto de este contrato, por lo tanto cualquier documento relacionado con el servicio será en todo momento propiedad exclusiva de "El H. Ayuntamiento" quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar crédito al (los) autor (es) de los mismos. En los términos anteriores, "el prestador de servicios profesionales" conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida de "El H. Ayuntamiento" ni los resultados de los servicios a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de "El H. Ayuntamiento". "el prestador de servicios profesionales" no será responsable por aquella información proporcionada por "El H. Ayuntamiento" a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la elaboración del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
MAGDALENA, VER.  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURÍA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS PÚBLICAS  
2022 - 2025

"Unión y fuerza por un municipio mejor"  
Dom. Conocido col. Centro Magdalena, Ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com



MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
Pág. 10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 11:00 horas del día 01 de ABRIL del 2023 lo ratifican y firman de conformidad.

LOS CONTRATANTES

“EL H. AYUNTAMIENTO”

EL H. AYUNTAMIENTO

SINDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SINDICATURA**

C. Aarón Mixteco Coyonua  
Presidente Municipal y CDM.

C. Claudia Zepahua Zepahua  
Síndico Municipal.

“EL CONTRATISTA”



C. Linda Rosa Cruz Roman

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**SECRETARIA**  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**TESORERIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**REGIDURIA**  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**OBRAS  
PUBLICAS**  
2022 - 2025

“Unión y fuerza por un municipio mejor”

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (722) 596 20 16  
E-mail: presidenciaMagdalena22\_25@hotmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
**CONTRALORIA**  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



TESTIGOS

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SECRETARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
2022 - 2025

C. Ignacio Tlecuile Xocua

EL REGIDOR UNICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
REGIDURIA  
2022 - 2025

C. Kevin Rey Zepahua Tequihuatle

EL TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
TESORERIA  
2022 - 2025

C. Saturnino Zepahua Tlecuile

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
OBRAS  
PÚBLICAS  
2022 - 2025

Ing. Ulises Leonel Tezoco Yopihua

CONTRALOR MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
CONTRALORIA  
2022 - 2025

Ing. Alejandro López Luria

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
PRESIDENCIA  
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
MAGDALENA, VER.  
SINDICATURA

ESTA HOJA DE FIRMAS ES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. CT-FAISMUN-MA-2023-0001 EFECTUADO POR: C. AARON MIXTECO COYOHUA PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR: C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL DE FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, VER

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**

Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16

E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAGDALENA. VER  
2022-2025



ANEXO A

Alcance de los servicios profesionales objeto de este contrato.  
El objeto del servicio serán:

1.- Servicios de   SUPERVISION EXTERNA  

2.- Supervisión de obras del ejercicio 2023.

- Reportes.
- Documentos de soporte.

6.- Bitácora de las Supervisión Externa

7.- Documento de especificaciones generales y particulares.

8.- Documentos en formato Microsoft Word (versión 2010-2020)

Handwritten signatures and official stamps of the Ayuntamiento Constitucional de Magdalena, Veracruz (2022-2025). The stamps include:

- SECRETARÍA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025
- TESORERÍA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025
- CONTROLORIA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025
- SINDICATURA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025
- REGIDURÍA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025
- PRESIDENCIA**: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025

ESTA HOJA DE FIRMAS ES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. CT-FAISMUN-MA-2023-0001 EFECTUADO POR: C. AARON MIXTECO COYOHUA PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR: C. CLAUDIA ZEPAHUA ZEPAHUA, SINDICO ÚNICO MUNICIPAL DE FECHA: 01 DE ABRIL DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, VER

**"Unión y fuerza por un municipio mejor"**  
Dom. Conocido col. Centro magdalena, ver. Tel (272) 596 20 16  
E-mail: [presidenciamagdalena22\\_25@hotmail.com](mailto:presidenciamagdalena22_25@hotmail.com)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MAGDALENA, VER. 2022 - 2025

**OBRAS PÚBLICAS**